

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2499

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00321-00
Demandante:	Sandra Edith Aguilar Valencia
Apoderada judicial:	Amanda Gutiérrez de Gutiérrez
Correo electrónico:	amandagutierrez3315@gmail.com
Causantes:	María del Socorro Valencia Betancourt y Helmer Aguilar González

I. Asunto

Acorde a lo ordenado en auto del 21 de octubre de 2021, la apoderada judicial actora allegó escrito expresando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica reportada corresponde a la usada por la Sra. Aguilar Carvajal, aportando las evidencias respectivas, tal como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Frente al escrito proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, donde comunica trasladar al GIT de Gestión de Cobranzas el oficio notificado, por ser esta dependencia y no aquella la competente para dar respuesta a lo oficiado, se dispondrá glosarla al expediente.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – NOTIFÍQUESE por Secretaría a la posible heredera determinada, en la dirección de correo electrónico catalinaaguilar0409@gmail.com, siguiendo los presupuestos del artículo 8 del decreto 806 de 2020. Aunado a ello, se deberá ADVERTIR que la remisión de su contestación debe ser enviada al canal digital del Despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO. – GLOSAR al expediente el escrito proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 93 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**
Fecha: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c3a7a76bc3d23ad3a4652cc762840d8ea9891a1b9aef88cd950ca6c6cbbc09**

Documento generado en 14/12/2021 09:58:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>